



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363

Santiago RM

CHILE

RUT:60.911.000-7

Prove: 088381200K

CLARO SERVICIOS S.A.

AV EL SALTO 5450

Santiago RM

CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006529	12/26/2019		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	
Fact:	Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones		
	Santiago RM		
	CHILE		

Inscr IVA: CL 0609110007

Lín-Env	Art/Descripción	Estándar			
		CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item

1- 1	Servicio de regularización pago Telefonía con empresa claro Chile, correspondiente al mes de octubre de 2019, según factura N°4177764 . Resolución N°8848 de 20/12/2019.	USACH(010)	1.00UN	3,174,782.00	3,174,782	G212
------	--	------------	--------	--------------	-----------	------

Cd IVA: IVA (19.0000%) 603,209

Total Programa 3,777,991

Total Art 83111511-01 3,777,991

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 603,209

Impt Total Ped 3,777,991

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

Sol. 47851

Rfo: 5054
Po: 6529

REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIOS
TELFÓNICOS (SLM) PRESTADOS POR EL PROVEEDOR
CLARO SERVICIOS S.A.

SANTIAGO, 008848 . 20.12.19.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 34 de 2018, que aprobó el presupuesto Universitario para el año 2018; el Decreto 241 de 2018, del Ministerio de Educación; y la Resolución Exenta N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante resolución N° 5377, de 2018, la Universidad de Santiago de Chile, convocó a través del portal www.mercadopublico.cl al proceso de licitación pública ID N° 5067-204-LE18, destinado a contratar el "Servicio de Telefonía SML para la Universidad de Santiago de Chile".

2.- Que, a través de la Resolución N° 1645, de fecha 3 de abril del año en curso, se aprobó el contrato suscrito entre la Universidad y la empresa adjudicada en el referido proceso licitatorio; no obstante la empresa no ha dado inicio a la prestación de los servicios contratados.

3.- Que, con anterioridad al inicio del proceso licitatorio, el servicio de Telefonía de servicio local medido, era prestado por la empresa CLARO SERVICIOS S.A, aun cuando no existía acto administrativo que autorizara la contratación con el referido proveedor.

4.- Que, dada la necesidad de dar continuidad a los servicios prestados por la Universidad en razón de sus funciones, Claro Servicios Empresariales S.A, ha continuado entregando el servicio sin existir a la fecha, acto administrativo que sancione la continuidad de las prestaciones a que se ha hecho referencia.

5.- Que, conforme a lo anterior, y según se indica en el formulario denominado Términos de Referencia de fecha 26 de noviembre de 2019, existe a la fecha una deuda con la empresa Claro Servicios S.A., correspondiente al servicio de telefonía local medido del mes de octubre del año en curso, según el siguiente detalle:

FACTURA	MONTO	FECHA DE EMISION	CONCEPTO
4177764	\$3.777.991	12/11/2019	Servicio de Telefonía Local, mes de octubre de 2019

6.- Que, el servicio se encuentra prestado conforme, por lo tanto, procede realizar el pago de la factura detallada en el considerando anterior.

7.- Que, sin perjuicio de no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios a que se alude en los considerandos precedentes, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y desprendiéndose de los antecedentes la efectiva prestación del servicio, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, vulnerándose los derechos de la parte que cumplió con parte de sus obligaciones.

8.- Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

9.- Que, refuerza lo anterior la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, en los que ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

10.- Que, a fin de evitar lo anterior, y entendiendo que los servicios referidos, por el monto ya detallado, fueron prestados, al tenor de lo indicado en el Memorandum N° 2819, del Jefe de la Unidad de Desarrollo de Proyectos de Tecnologías de la Información, debe ordenarse el pago de la suma de \$3.777.991 (Tres millones setecientos setenta y siete mil novecientos noventa y un peso), IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

11.- Que, consta en certificado de fecha 26 de noviembre del año en curso, que la Universidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para regularizar la contratación a que se ha hecho referencia en la presente resolución.

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE Y PÁGUESE** los servicios prestados por el proveedor **CLARO SERVICIOS S.A.** RUT N°88.381.200-K, domiciliada en El Salto 5450, comuna de Huechuraba, por un monto de \$3.777.991 (Tres millones setecientos setenta y siete mil novecientos noventa y un peso), IVA incluido.

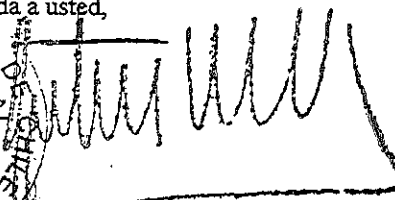
2.-**IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto indicado en el resolvo precedente, al centro de costos 010, ítem G 212 del presupuesto universitario vigente.

3.-**PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo Robles Labarca', is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE' and 'SECRETARÍA GENERAL' around a central emblem.

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JZC/GRL/MTA/AJT/KAR/MCC/AAM

Distribución:

- 1. Rectoría
- 1. Contraloría Universitaria.
- 1. Secretaría General
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR

-2019/ Solicitud N°47851